



SE SUSCRIBEN

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes 22 rs.

SE SUSCRIBEN

en provincias en todas las Administraciones de Correos: PARIS, en casa de los Sres. SALVERRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOOREHEAD STREET, núm. 33.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIALES... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Habiendo optado por la provincia de Málaga D. Antonio de los Rios y Rosas, Diputado á Córtes, elegido tambien por la de Cádiz y Granada, vengo en mandar que para llenar las vacantes que resultan en estas dos últimas, se proceda á nueva eleccion con arreglo á la ley de 20 de Julio de 1837, Real decreto de 11 de Agosto de este año y Reales órdenes de la misma fecha y de 8 del corriente.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Habiendo optado por la provincia de Sevilla D. Nicolas María Rivero, Diputado á Córtes, elegido tambien por la de Valencia, vengo en mandar que para llenar la vacante que resulta en esta última, se proceda á nueva eleccion con arreglo á la ley de 20 de Julio de 1837, Real decreto de 11 de Agosto de este año y Reales órdenes de la misma fecha y de 8 del corriente.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

MINISTERIO DE ESTADO.

DIRECCION GENERAL DE ULTRAMAR.

El Gobernador Capitan general de Puerto-Rico, con fecha 29 de Noviembre próximo pasado, participa que continúa sin alteracion la tranquilidad pública en aquella isla, y que su estado sanitario es altamente satisfactorio.

El Cónsul de España en Buenos-Aires remite el anuncio siguiente, publicado el día 28 de Octubre último en el núm. 355 de La Tribuna:

«Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Osvaldo Piñero, se cita, llama y emplaza á los descendientes de la finada Doña Felipa Rodríguez, residentes en España, para que comparezcan por ante su juzgado y por conducto del escribano que suscribe, en el plazo de seis meses, por sí ó por medio de apoderado, á deducir los derechos que tengan á la sucesion de dicha finada.

Buenos-Aires Octubre 12 de 1854.—Laureano Silva.»

Lo que se inserta para conocimiento de los interesados.

Con motivo del cumpleaños de S. A. R. la Princesa de Asturias, ha felicitado á S. M. la Reina (Q. D. G.) una comision de las Córtes constituyentes; y su Presidente el Sr. D. Pascual Madoz le ha dirigido el discurso siguiente:

«Señora: En nombre de las Córtes constituyentes tenemos la señalada honra de felicitar á V. M. con el plausible motivo del cumpleaños de la augusta Princesa de Asturias. Al acercarse á V. M. los elegidos del pueblo, abrigan la esperanza, la fundada esperanza de que cada vez se armonizará mas y mas la causa de la Reina y de la nacion española, como medio único de afianzar el Trono constitucional, de garantir las libertades del pais, de asegurar la paz y promover la prosperidad pública.

Dígnese V. M. aceptar los sentimientos de respeto y lealtad del pueblo español, tan grande en la prosperidad como en el infortunio.»

Y S. M. se dignó contestar lo siguiente:

«Sres. Diputados: El testimonio de aprecio que me dan hoy las Córtes constituyentes, y la expresion con que me lo anunciais, me causan la satisfaccion mas viva.

Yo procuraré que la Princesa, mi Hija, merezca cada dia mas el interes que inspira á los Representantes de la nacion para que conquiste el amor de los pueblos, que es el fundamento mas seguro del poder de los Reyes.»

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Noviembre anterior, esta Direccion general ha señalado el día 20 del próximo Enero, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la nueva carretera de Francia por Soria y Logroño, parte comprendida entre el rio Labalé y el barranco de la Araña, y cuyo presupuesto asciende á 4.699,285 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Soria ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de un 5 por 100 del importe del presupuesto, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion.

Madrid 20 de Diciembre de 1854.—El Director general de Obras públicas, Cipriano Segundo Montesino.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de 20 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Francia por Soria y Logroño, parte comprendida entre el rio Labalé y el barranco de la Araña, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta

sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Cantidad ingresada en la Depositaria del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de Madrid con aplicacion á los heridos, huérfanos y viudas de las célebres jornadas de Julio último.

Rs. vn.

La redaccion del periódico El Eco de Játiva, por mano de D. Ramon Mascarió..... 1,480

Madrid 20 de Diciembre de 1854.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento constitucional, Cipriano María Clementin, Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ.

En virtud de lo dispuesto por la Excmo. Diputacion de esta provincia, se procede á la subasta en un solo juicio del arriendo del portazgo establecido en la carretera provincial de Bonanza al Puerto de Santa Maria por el tiempo de tres años y cantidad menor admisible de 34,523 rs. 29 mrs. vn., que es la que resulta por término medio de los productos obtenidos en el referido portazgo en el último quinquenio de 1850 al de la fecha, ambos inclusive.

El expresado acto tendrá lugar ante dicha Excelentísima corporacion el día 28 del corriente á las doce de su mañana en los términos prevenidos en la instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto desde el en que aparece inserto este anuncio en el Boletín oficial, como en el citado acto, el arancel y pliego de condiciones generales aprobado por Real orden de 20 de Enero último; las particulares facultativas del Ingeniero de la provincia, y las administrativas formadas al efecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en la Secretaria desde el día en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial hasta media hora antes de abrirse estrados, y terminada se procederá al remate.

Los licitadores se arreglarán estrictamente al modelo adjunto, y la cantidad que debe consignarse previamente como garantía para tomar parte en la licitacion será la cuarta parte de dicha suma, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado el depósito en la Caja sucursal, con arreglo á lo prevenido en la referida instruccion.

En el caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en dicha instruccion, siendo la primera mejora admisible, si la indicada abierta tuviese lugar, la del medio diezmo de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, y las demas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 rs. cada una.

Cádiz 13 de Diciembre de 1854.—Francisco Rios.—Juan Revuelto, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial del día....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por tres años del portazgo establecido en la carretera provincial de Bonanza al Puerto de Santa Maria, se comprometo á tomar dicho arriendo á su cargo con arreglo á los expresados requisitos por cantidad de..... rs. vn.

Fecha y firma.

Nota. La cantidad que se fije ha de ser igual ó mayor que la que resulta por tipo de la subasta.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Octubre último, esta Administracion ha señalado el día 27 del corriente mes para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion

en los almacenes de efectos estancados de esta provincia, presupuestados en 3978 rs. 8 mrs. vn.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 15 de Setiembre de 1852 ante el Sr. Gobernador civil de esta provincia y Administrador principal de Hacienda pública de la misma en el edificio de sus oficinas, hallándose en esta dependencia de manifiesto para conocimiento del público los modelos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será 400 rs. vn., debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito en la Tesorería de Rentas.

En el caso que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion.

Huesca 6 de Diciembre de 1854.—El Administrador principal, Juan Marfil.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado de los presupuestos y pliego de condiciones formados para la reparacion de los almacenes de efectos estancados y alfó de Huesca, me obligo á verificarlas por la cantidad de..... (en letra) reales vellon.

Firma.

ADMINISTRACION DIOCESANA DE PLASENCIA.

Ventas eclesiásticas.

El Sr. Provisor y Vicario general de este obispado, Juez comisionado de ventas eclesiásticas, en cumplimiento de lo que determina el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851 y Real orden de 6 de Setiembre de 1852, ha dispuesto, á peticion de parte, que se enagenen las fincas que se dirán.

El remate ha de celebrarse el día 10 de Enero de 1855, de once á doce de su mañana, solo en esta capital, como fincas de menor cuantía, ante el mismo Sr. Provisor, con asistencia del encargado de Hacienda pública.

Religiosos.

Una suerte de tierra al sitio de las Carcabas, término de Aldea del Camino, que perteneció al convento de religiosos trinitarios de Hervás: renta 20 rs., y su presupuesto en primer remate al 3 por 100 de su capitalizacion es de 666.

Religiosos.

Tres suertes de tierra en término de Aldeacentenera, que pertenecieron al convento de San Miguel de Trujillo: su renta 40 rs., y presupuesto en esta tercera subasta, bajo la capitalizacion de un 5 por 100, 800.

Cofradías.

Cuarenta y siete pedazos de tierra, término de Plasenzuela, en varios sitios, procedentes de varias cofradías, como son, la Asuncion, Santísimo, Veracruz y Rosario, capitalizadas en segundo remate al 4 por 100 de su renta de 10 fauegas de trigo, apreciadas en 30 rs. cada una, 7500.

CASAS DEL PUERTO.

De la cofradia del Cristo.

Una tierra abierta con otra á la Piñuela: otra al Arroguijo, y otra á los Regajos: otra á la Gargantilla, procedente de su cofradia de Animas: otra al mismo sitio, y otra á la Piñuela. Todas seis suertes de tierra rentan 60 rs., que capitalizadas en este segundo remate al 4 por 100, es su presupuesto 1500.

Una cerca nueva en el mismo término, que perteneció á la cofradia de la Caridad de Jaracejo: renta 40 rs., que capitalizadas al 4 por 100 en este segundo remate, es su presupuesto 1000 reales.

No consta que se hallen gravadas estas fincas con carga civil ni eclesiástica, segun inventario. El importe del remate lo satisfará el comprador, ó en metálico ó en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100, al precio de cotizacion hasta completar el efectivo, dando fiador abonado.

Y de orden de dicho señor Provisor se publica el presente anuncio, llamando licitadores.

Plasencia 7 de Diciembre de 1854.—El Administrador diocesano, Teodoro Villanueva.

ADMINISTRACION PRINCIPAL.

DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Declarada en 18 de Octubre último por S. E. la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de Cataluña de necesaria provision la escribania numeraria de Arens de Mar, vacante por fallecimiento de D. José Arqués y Macías, se anuncia la subasta para las doce del día quinto posterior á los 30 del en que se publique este pliego de condiciones en la GACETA de Madrid, verificándose simultáneamente ante el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia y Sr. Juez de primera instancia del partido de Arens de Mar.

1.º El oficio se halla valorado en 12,000 rs. en venta vitalicia, según consta del expediente instruido al efecto, y que obra en esta Administración.

2.º No se admitirá postura que no cubra la tasación, debiendo afianzar el pago de la tercera parte del premio ofrecido á satisfacción del Excmo. señor Gobernador ó del Juez de primera instancia ante quien se verifique la subasta en las primeras 24 horas siguientes á la celebración del remate; en la inteligencia que de no verificarlo no adquirirán derecho alguno al oficio.

3.º Los licitadores que hayan afianzado en los términos expresados, dentro de los 20 días siguientes deberán justificar su aptitud moral y científica ante S. E. la Sala de gobierno de la Audiencia territorial.

4.º A los 30 días de comunicado el Real nombramiento, el agraciado hará el pago del remate en estas oficinas, y con la carta de pago se presentará á examen en la Sala de gobierno de la Excelentísima Audiencia, exceptuándose de esta medida los letrados ó los que ya hubieren ejercido legítimamente la fe pública.

5.º Si por falta de pago en el término fijado, por insuficiencia ú otra causa personal, no pudiese tener efecto el Real nombramiento, quedará nulo, permaneciendo en su fuerza y vigor la fianza otorgada para cubrir la responsabilidad de que se habla en la siguiente condición, y se requerirán á los demás opositores que tengan prestada aquella por si alguno amparase el remate en la cantidad en que se adjudicó el oficio.

6.º El primer remate y los que por su falta hayan desamparado después el remate, son responsables por su orden á hacer efectiva con el valor de las fianzas, y con sus bienes propios, la diferencia que resulte en perjuicio de la Hacienda entre la cantidad en que se adjudicó definitivamente el oficio y la en que se adjudicó en el primer remate.

7.º El pago del precio del primer remate se verificará en dinero metálico, con exclusion de todo crédito ó papel, cualquiera que sea su naturaleza, origen ó procedencia, exceptuándose los oficios de fe pública ú otros análogos que pertenezcan á particulares, á cuyos dueños se admitirá en pago ó en parte de él lo que justifiquen haber satisfecho por razon de egresión, valimiento ó suplimento de los oficios referidos, considerándose en este caso como de propiedad del Estado, lo cual constará así en el Real título que se le expida.

Barcelona 3 de Diciembre de 1854. — Demetrio Astudillo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVALCARNERO

Con la correspondiente autorización se arrienda por diez años, que concluirán con el de 1864, y por la cantidad de 51,400 rs., á pagar en tres plazos, el terreno titulado Montecillo de Zarzuela, á la margen izquierda del rio de Guadarrama, cuyo remate está señalado para la una del día 31 de Diciembre próximo en las casas de Ayuntamiento. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAQUERA.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la obtenia, dotada con 4500 rs. vn. anuales, satisfechos del fondo de propios y arbitrios por mensualidades vencidas, los aspirantes á dicha plaza podrán presentar sus solicitudes dentro del término de 30 días á esta municipalidad, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA, pasado el cual se proveerá en favor de quien proceda y acuerde el Ayuntamiento.

Naquera 10 de Octubre de 1854.—Por mandado del Sr. Alcalde, el Secretario interino, José Garay

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUEBLA DE BUCAT.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con la dotacion anual de 1800 rs. vn., por renuncia del que la obtenia, se anuncia al público para que los aspirantes á ella dirijan sus solicitudes, francas de porte, á esta corporacion dentro del término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en la GACETA del Gobierno y Boletín oficial de la provincia.

Puebla de Bucat 3 de Noviembre de 1854.—El Alcalde, Presidente, Antonio Climent.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DEL LUGAR DE TOYOS.

Se halla vacante la Secretaría de este pueblo con la dotacion de 2160 rs. vn. anuales: los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en la dicha Secretaría, francas de porte, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la insercion en el Boletín oficial y GACETA de Madrid.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Castropol, dotada con la cantidad de 3000 reales anuales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de dicha corporacion municipal en el término de un mes, contado desde el día en que por primera vez se inserte este anuncio en la GACETA de Madrid, sujetándose en su caso á lo que sobre el particular dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Oviedo 25 de Noviembre de 1854.—Antonio Romero Ortiz.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Salas, dotada con la cantidad de 4400 reales anuales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de dicha corporacion municipal en el término de un mes, contado desde el día en que por primera vez se inserte este anuncio en la GACETA de Madrid, sujetándose en su caso á lo que sobre el particular dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Oviedo 24 de Noviembre de 1854.—Antonio Romero Ortiz.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Rivadedeva, dotada con la cantidad de 1400 reales anuales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de dicha corporacion municipal en el término de un mes, contado desde el día en que por primera vez se inserte este anuncio en la GACETA de Madrid, sujetándose en su caso á lo que sobre el particular dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Oviedo 30 de Noviembre de 1854.—Antonio Romero Ortiz.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por el presente y en virtud de auto dictado por el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y su distrito de la Universidad y escribania de número á cargo de D. Miguel Díaz Arévalo, en que radica la testamentaria de D. Juan José Barrena, vecino que era de esta corte, se cita, llama y emplaza á su hijo mayor D. Juan Barrena y Labroche, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 30 días comparezca en la referida testamentaria á usar del derecho que le asita; apercibido que de no hacerlo se continuarán las diligencias con el defensor que provisionalmente se le ha nombrado.

Madrid y Diciembre 20 de 1854.—Miguel Díaz Arévalo.

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sastian Garcia, Juez de primera instancia del distrito de las Ventillas de esta capital, referendada por el escribano de su número D. Basilio María de Arauna, y dada á instancia de D. Cayetano Solá, como apoderado de la sociedad minera «El Buen deseo», se hace saber á D. Antonio Santos y Don Lidro Casanovas, accionistas de la misma, cuyos domicilios se ignoran, que en el término preciso de tercero día paguen á dicha sociedad las cantidades que adeudan respectivamente por descubierta de sus acciones; con prevencion de que esta notificacion tendrá igual valor que si les fuese hecha en persona si dentro del plazo fijado no se presentasen á oírlo, y que se considerará como el último trámite para acordar la caducidad de sus acciones, conforme á lo prescrito en el art. 6.º del reglamento social.

D. Antonio Quintana, abogado de los Tribunales nacionales, Juez de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido &c.

Por el presente cito y emplazo á D. Juan Bautista Luga, de nacion francesa, y á Doña Ramona Morales, su muger, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso término de 30 días se presenten por sí ó por medio de apoderado en forma en este juzgado de primera instancia á evacuar el traslado que en el día de hoy se les ha conferido en la particion de los bienes que quedaron por muerte de D. Benito Morales Madueño, padre de la Doña Ramona; en la inteligencia que si no realizarlo se les nombrará un curador d'asientos con quien se entenderán las diligencias del expediente, y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Montoro 16 de Diciembre de 1854.—Antonio Quintana.—Por mandado de S. S., Juan Francisco de U. asa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia del distrito del Norte, referendada por el escribano D. Raimundo Ortiz y Casado, se cita, llama y emplaza por primera y única vez y término de nueve dias á Juan Manuel Fernandez, natural de Fornelos, provincia de Orense, hijo de Félix y de Teresa Alonso, de 46 años de edad, soltero, jornalero, para que se presente en este juzgado, sito en el barrio de Chamberi, calle de Arango, y escribania mencionada, á fin de hacerle saber un auto recabido en la causa que se está instruyendo con motivo de las heridas causadas al mismo; apercibido que si dentro del indicado término no efectúa su presentacion, le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Matias Jimenez Perona, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido y de Hacienda de la provincia.

Por el presente tercer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á D. Cándido José Guzman, Inspector que fue de la suprimida Administración de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado de esta provincia, para que en el término de nueve dias se presente en este juzgado especial de Hacienda á sincerarse de los cargos que contra él resultan en la causa que se sustancia sobre pérdida de una denuncia, dada con el supuesto nombre de Antonio Cuenca á la citada Administración, en el ramo de la contribucion del subsidio industrial y de comercio, que estaba á su cargo.

Dado en Cuenca á 3 de Diciembre de 1854.—Matias Jimenez Perona.—Por su mandado, Pedro de E. cobar.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel María de Basualdo, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo, referendada del escribano D. Felipe de la Puente, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias á Francisca Rivas, que ha vivido calle de San Andres, núm. 10, para que se presente en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, plaza de Santa Cruz, ó en la cárcel de mugeres, para responder á los cargos que contra ella resultan en causa que se sigue por hurto.

Por el Sr. D. Manuel María de Basualdo, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del Barquillo, referendada por el actuario D. Pedro Nolasco Malpartida, se cita para que comparezcan en el juzgado dentro de tercero día, á contar de este día en que aparezca publicado este aviso en la GACETA oficial y Diario, á D. Francisco Flores, Alfonso L. forcada y D. Eduardo Barcarcel, cuyas habitaciones se ignoran, con objeto de que presten su declaración en causa que se sigue en el juzgado por heridas á D. José Sanz.

D. Alvaro de Lezeano, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á Ramon Gonzalez, natural de Santianes, concejo de Tineo, en Asturias, para que en el término de 30 días se presente en esta cárcel de partido á contestar á los cargos que le resultan en la causa que contra él se sigue por hurto de ropas y otros efectos á Pedro Alvarez, vecino de Murias de los Baos, y Mariano Garcia, que lo es de Palacios, y se presentase se le oirá y administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio consiguiente.

Dado en Medina de Rioseco á 2 de Diciembre de 1854.—Alvaro de Lezeano.—Por su mandado, Emeterio Albert.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. D. PASCUAL MADAZ.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 20 de Diciembre de 1854.

Abierta á las dos y diez y ocho minutos, leyóse el acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Gamido hizo una rectificacion relativa al Diario de las Sesiones.

El Sr. Pardo Osorio y los Sres. Monares y Camacho excusaron su falta de asistencia por falta de salud.

El Congreso recibió con aprecio 250 ejemplares de la memoria titulada *Pensamiento e omínico-político sobre la Hacienda de España*, remitidos por D. Mariano Llorente, así como 200 ejemplares de un proyecto de leyes especiales para las provincias de Ultramar que remita D. Joaquin Arimon.

El Sr. RUIZ GOMEZ: Hace días tuve la honra de dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda con el objeto de saber si era cierto que la Reina Madre habia cobrado de las cajas de la Habana todos sus atrasos, y ademas su pension desde 1841 á 1844. Como hace días hice esa pregunta, deseo que el Sr. Ministro de Hacienda señale día para su contestacion, y el señor Ministro de Gracia y Justicia me hará el favor de comunicárselo.

El Sr. AGUIRRE, Ministro de Gracia y Justicia: No puedo contestar á la pregunta que acaba de hacer el Sr. Diputado; pero puedo asegurar que el Sr. Ministro de Hacienda la contestará cumplidamente. Yo le dire que señale el día en que ha de hacerlo.

El Sr. Marques de ALBADA: He pedido la palabra para suplicar á la mesa que ponga á discusion desde luego la cuestion de consumos. Es cosa importante, y el país la espera con grande ansiedad. El 1.º de Enero se aproxima, y es justo que los pueblos sepan á qué atenerse. Entretanto, como soy amigo de situaciones despejadas, para que no volvamos á hacer la triste figura que hemos hecho en otra ocasion, deseo que no se entienda que al discutir los consumos vamos á discutir una cuestion ministerial: no, señores: lo que discutimos es solamente la supresion de esa contribucion, supresion que no debe realizarse en los términos que el Gobierno propone, esto es, reemplazando una contribucion con otra, toda vez que puede llenarse el déficit por medio de economías. Quisiera pues que el Sr. Presidente tuviera la bondad de suspender otras cosas que no son de grande importancia, y que pudiese á discusion esta cuestion de tanto interes para los pueblos.

El Sr. PRESIDENTE: Antes que la cuestion de consumos estan á la orden del día la contestacion al discurso de la Corona, el reemplazo de 70 mil hombres para el ejército, y la informacion acerca de Doña María Cristina.

El Sr. Marques de ALBADA: Quisiera pues que se señalara para mañana mismo.

El Sr. PRESIDENTE: Lo que puede hacerse es que concluida que sea la discusion sobre contestacion al discurso de la Corona y la relativa al proyecto de 70 mil hombres para el ejército, cuya preferencia ha solicitado el Sr. Ministro de la Guerra, se entienda inmediatamente en la discusion de consumos, señalándose al efecto desde hoy en la orden del día.

Dióse cuenta del objeto en que se habian ocupado las secciones en su última reunion, á saber, en nombrar varias comisiones para dar dictamen sobre proposiciones y proyectos de ley pendientes, y en autorizar la lectura de otros once proyectos.

Después de esta lectura, dijo

El Sr. MONTESINO: En esa lectura se dice que las secciones han procedido bajo el mismo punto de vista á nombrar las comisiones de ferro-carriles. En tres secciones se ha nombrado un solo individuo, suponiendo que todos los proyectos irian á una misma comision, y en las otras cuatro se ha nombrado un individuo por cada proyecto. Los Sres. Infantes, Rúa Figueroa y yo, que hemos sido nombrados en dicho concepto, tendremos que asistir á 20 comisiones, puesto que los proyectos son 20.

Someto estas consideraciones á la Asamblea para que se sirva adoptar una resolucio que dé uniformidad á este asunto.

El Sr. PRESIDENTE: La mesa preguntó al Sr. Ministro de Fomento si las secciones debieran nombrar diferentes comisiones, ó una sola; y como el Sr. Ministro manifestase que una, dije en ese concepto que pasaban los proyectos á las secciones para el nombramiento de comision.

Se va á preguntar si las secciones que han nombrado 20 individuos se reunirán para elegir uno, que con los demás nombrados, se ocupen del examen de dichos proyectos.

Hecha la pregunta, acordaron las Cortes afirmativamente.

Dióse cuenta de una proposicion del Sr. Labrador, indicando diferentes bases para organizar la Hacienda pública; y en su apoyo dijo

El Sr. LABRADOR: El proyecto que he tenido la honra de presentar encierra un pensamiento político y económico. Los presupuestos hasta 1854 han sido una mentira: hay un déficit considerable que conduciría á presentar al partido liberal en un conflicto. Quiero pues que ese partido, al hacerse cargo de las riendas del Gobierno, manifieste que los desaciertos y las cargas que hoy pesan sobre el país no son suyos, sino de las Administraciones pasadas. En tal concepto creo que hay un interes grande por nuestra parte en que se ponga en claro la situacion pasada para que pueda compararse Administración con Administración, y para que se distinguan bien los distintos medios de gobernar de uno y otro partido.

Hecha la correspondiente pregunta se tomó en consideracion la proposicion expresada y pasó á las secciones.

Se leyó otra proposicion en que se proponia la venta á censo reservativo del 3 por 300 de los bienes raices que posean los establecimientos de beneficencia; y en su apoyo dijo

El Sr. PORTO: En el proyecto que se acaba de leer se trata de poner á salvo los bienes de los pobres; bienes que van á concluir si no se adoptan algunas disposiciones para conservarlos.

Los bienes, y especialmente los urbanos, no se reparan, y esto no sucedería si pasasen al dominio particular: si continúan abandonados, llegará un día en que desaparezcan. Esos bienes no producirán lo necesario para atender á los objetos sagrados á que estan destinados, merced á ese abandono en que se encuentran.

Por no molestar mas la atencion del Congreso, concluyo suplicándole tenga á bien tomar en consideracion la proposicion que he tenido el honor de presentar, á fin de que pasando á las secciones se nombre una comision, y llegue la Asamblea á ocuparse de este asunto de la manera mas conveniente.

Hecha la pregunta correspondiente, fue tomada en consideracion la proposicion del Sr. Porto, acordándose que pasara á las secciones para nombramiento de comision.

El Sr. MASADAS: Como fuera de aqui han podido interpretarse mal algunas palabras de las que dije ayer con referencia á los electores de la provincia de Barcelona sobre la eleccion del Sr. General Prim, debo manifestar de nuevo lo que dije ya repetidas veces, á saber, que no era mi intencion ofender de ningún modo al General Prim. Durante una lucha electoral se ataca libremente á los candidatos contrarios, menos muchas veces por perjudicarles personalmente, que por favorecer á los candidatos propios.

Aquella lucha terminó del modo mas satisfactorio para el General Prim, quien tiene como yo el alto honor de representar á aquella importante y liberal provincia.

Compañeros pues de diputacion, y tan interesado el uno como el otro en co-responder dignamente á la confianza que nos ha dispensado, mal podia yo tratar de ofender al General Prim, cuya honra, repito por última vez, no he creido dañar de ninguna manera.

El Sr. PRIM: Acepto las explicaciones que acaba de dar el Sr. Masadas.

Yo respeto el derecho de los electores; y cuanto mayor haya sido la libertad que hayan tenido al tratar de los candidatos, mayor es la gloria de los que hemos salido triunfantes en la lucha.

La estimo doblemente, porque no hay ninguna que yo aprecie tanto como la de representar á la culta Barcelona, y á aquella ilustrada y liberal provincia.

Agradezco con toda mi alma el modo con que se ha referido á mi persona el Sr. Masadas: hago justicia á la suya y á los sentimientos que acaba de manifestar.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día. Continúa la discusion sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

El Sr. LAFUENTE: El Congreso comprenderá cuán difícil es contestar á la extensísima peroracion del señor Ordás Aveçilla, hecha con aquella verbosidad, con aquella facundia que todos reconocemos, y que yo admiro en S. S. La comision no tiene necesidad de seguirle en su largo viaje, puesto que en su primera parte se limitó á exponer y ampliar los principios políticos y las doctrinas de la escuela á que pertenece, y á rebatir los cargos que dijo se habian hecho en este sitio á su partido político para desacreditarle dentro y fuera del Parlamento.

Después hizo S. S. una especie de logogrifo que yo en mi rudeza no he podido entender todavía, manifestando que su partido es el de la democracia, pero que no es el de la República. No sé como puede entenderse esto, cuando S. S. y los de su partido votan contra la Monarquía. Desventurada madre aquella á quien sus hijos mas legítimos se desdanan de reconocerla! Y esto no está muy de acuerdo con un sucinto programa que he recibido por el correo de Francia y que se titula: «Programa de la sociedad de propaganda para la democracia universal.» El primer capítulo dice: «La Asamblea nacional decreta lo que sigue: Artículo 1.º La nacion tal se constituye en República democrática única é indivisible.» Y como el Sr. Ordás Aveçilla nos manifestó que ellos eran los cosmopolitas del siglo, es de suponer que esten en hermandad con los democratas de otras partes.

Pero hay mas: esa República se nombra apostólica; y recuerdo que el Sr. Ordás Aveçilla se enfadó mucho el sábado con el Sr. Ministro de Fomento porque atribuía á su partido el designio de ir á buscar sus ideas en las Repúblicas paganas de Grecia y Roma. Esto lo rechazó S. S. con vehemencia diciendo que no eran paganas ni gentiles, que eran cristianos, y que sus doctrinas se fundaban en el Evangelio. Al rechazar el Sr. Ordás este argumento, nos habló de naciones gentiles, de siglos gentiles, y S. S., que aquel día se erigió en corrector de estilo, debió tener presente que las naciones no son gentiles, sino gentílicas. Y como S. S. contestó en esta parte de su discurso á cargos que á su partido se habian hecho por el Sr. Prim y por otros sin referirse á la contestacion al discurso de la Corona, la comision no tiene nada que contestar.

En la tercera parte de la peroracion de S. S., y me permitirá que dé este salto, en lo cual no hago mas que imitarle, pues en el día pasado saltaba á su placer desde Cartagena á Alicante, de la casa de la Villa al palacio de Oriente, del año 12 al 23, del 37 al 48 y al 54, nos recordó los nombres de los beneméritos patriotas que se habian sacrificado por la patria; nos contó las debilidades del partido liberal, y concluyó por hacer la apología del partido á que S. S. pertenece. Como esto no es impugnacion al dictamen de la comision, tampoco tiene esta que ocuparse de ello.

Hacia el medio de su discurso, como por via de descanso, se detuvo en el proyecto de contestacion, al cual hizo cargos que podemos dividir en dos especies. Los unos gramaticales, y los otros políticos. Voy á contestar brevemente á unos y otros.

S. S. como he indicado antes se erigió en maestro de gramática, en preceptor de retórica, y entrando a analizar el proyecto de contestación dijo que no había en él nada bueno, ni en su fondo ni en su forma; que no había las palabras convenientes, ni sintaxis, ni frases, ni orden, ni método, ni hilación, ni consecuencia; que todo era malo, todo delectable; y que no era más que un conjunto indigesto de incorrectos retazos.

Esto decía S. S. de una comisión, en que a parte de la reconocida ilustración de tres de sus individuos que no están en el caso que voy a decir, cuenta por lo menos en su seno escritores de tan antigua y conocida reputación como los Sres. San Miguel y Heros: cuenta cuatro académicos, dos individuos de la comisión de corrección de estilo nombrados por las secciones de este Congreso, y hasta da la casualidad que los dos Diputados que hasta ahora han usado la palabra pertenecen a la misma comisión, siendo uno de ellos académico de la Lengua. Quiero decir, que según S. S., las secciones han hecho una elección pésima; que las Academias no supieron lo que se hicieron, y que no hay más corrector de estilo, no hay más académico universal que el Sr. Ordás Aveçilla. Este sería un argumento de poca entidad si S. S. hubiese probado sus aserciones; pero confieso que he leído con mucha ansiedad y detención su discurso, y no he hallado ni una sola prueba de lo que había dicho.

Dijo S. S. que hay muchas palabras inconvenientes en el discurso, y yo creo que S. S. se distrajo y pensó que estaba haciendo la crítica de la contestación al discurso de la Corona, cuando hacía la de su propio discurso.

Dijo luego «que a su simple lectura se descubre lo arbitrario y artificial de su lenguaje,» sin conocer que estas son dos cosas que se excluyen, y no pueden por lo tanto estar unidas.

Añadió también S. S. que en el discurso hay adverbios, gerundios y preposiciones; y yo no sé si S. S. habrá encontrado el medio de hacer oraciones sin las partes precisas para ello; siendo lo singular que en los cinco ó seis párrafos del discurso, solo ha encontrado dos gerundios, de los cuales, si alguno incomoda a S. S., lo puede quitar.

Dijo después «que en el primer párrafo había encontrado en tres líneas las palabras Diputados de la nación, Cortes constituyentes y elegidos del pueblo», y eso creía yo, que lejos de ser un defecto, era un motivo para felicitarnos de la riqueza de nuestro idioma.

Pasó en seguida como gato sobre ascuas a buscar alguna otra palabrita que poder criticar, y la encontró en la siguiente: «Grandemente complace de...» y dice S. S. que el adverbio *grandem* no estaba en el lugar, que no debía anteceder al verbo; de modo que según S. S. no podríamos decir: mucho me ha alegrado, mucho he sentido, y otras locuciones por el estilo.

Saltó después, porque se conoce lo gustaba mucho saltar aquella tarde, desde la primera cláusula del segundo párrafo al último, donde contó veinte *sus*. Yo no sé si tendrá alguna relación con este delicado estudio que hizo S. S. la circunstancia de expresarse en este párrafo que las Cortes habían votado la Monarquía y el Trono constitucional de Doña Isabel II. S. S. encontró veinte *sus* repetidos, si quiera tantos como los que habían votado en contra.

Pero vamos a los cargos políticos. Dijo S. S. que el proyecto de contestación y el discurso de la Corona se reducen a mutuas felicitaciones y saludos recíprocos, y efectivamente los hay, pero con el decoro y respeto que se debe a la Reina, y con la dignidad que corresponde a un poder constituyente.

Añadió S. S. que hay adulación, y que nada se dice para que no se reproduzcan los conflictos, y para poner al poder público en la feliz impotencia de hacer el mal; pero la comisión no encuentra esa adulación; y respecto a lo demás, sin duda S. S. no vio el proyecto de contestación, en el cual consta «que las Cortes están resueltas a hacer una Constitución que consagre las garantías y los derechos p-bulares &c.»

Dijo también S. S. que estos documentos se reducen a una especie de liga entre esta situación extraordinaria y los menguados poderes que hemos atravesado, liga que yo no encuentro y dejo al buen juicio del señor Ordás Aveçilla el apreciarla, porque sin duda tampoco ha visto este párrafo, cuando tal se atreve a decir. Pero así como S. S. no vio lo que había, vió indudablemente lo que no constaba, y dijo que la comisión consignaba el derecho de resistencia al pueblo, añadiendo que esta quería la preponderancia del poder ejecutivo sobre la voluntad de la nación, y yo deseaba que el Sr. Ordás designase dónde dice eso, porque no hay tal cosa en todo el proyecto de contestación.

Deseaba el Sr. Ordás que se consignaran en el proyecto las reformas que habían de hacerse y las bases de la futura Constitución, sin consular que uno de los grandes méritos que tiene el discurso de la Corona es la discreción y delicadeza con que procedió el Gobierno de S. M. no queriendo prejuzgar nada, y dejando intactas todas las cuestiones al Parlamento.

Además, hasta ayer no había anunciado el Gobierno su programa a las Cortes, razón por lo que nada de esto se podía decir en la contestación.

Pero pasando a otra parte de la contestación al discurso de la Corona, encontró el Sr. Ordás que no estaban bien, ciertas palabras dirigidas a S. M. ¿Y por qué? ¿Quiere saber el Sr. Ordás como corresponde siempre la nación española con los Reyes que confían en la lealtad del pueblo de la manera que lo ha hecho nuestra Reina? Pues yo le citaré a S. S. un ejemplo.

D. Juan I de Castilla fue, si hoy podemos usar este lenguaje, el verdadero Rey constitucional de España en la edad media. En su tiempo llegó el Estamento popular al apogeo de su influencia y de su poder: este Monarca no hacía nada sin consultar a las Cortes, y hasta en sus consejos tenía a algunos Diputados de las ciudades: ni se cobraban los impuestos, ni se hacía nada más sino lo que las Cortes determinaban. Pues bien: este Rey tuvo la desgracia de perder la célebre batalla de Aljubarrota en Portugal, batalla en que el Rey mismo tuvo que escapar a uña de caballo, de un caballo que le prestaron y con el cual logró acogerse a Santarém: este Rey se presentó poco tiempo después en las Cortes de Valladolid de 1385: se presentó vestido de luto, y dijo que no quería dejar este traje hasta que borrara la mancha que creía haber sufrido la nación española, pero que confiaba en las Cortes, y que se entregaba a lo que decidieran acerca de él.

Las Cortes de Castilla recibieron a D. Juan I como a un padre, y trataron al Rey vencido como si hubiese sido vencedor. Así corresponden siempre las Cortes de Castilla a los Reyes que manifiestan confianza en ellas; así lo hemos hecho nos otros, y espero en Dios que no tendremos por qué arrepentirnos.

Hizo el Sr. Ordás una excitación para que cada cual manifestase lo que era y lo que pensaba. Estoy completamente de acuerdo en este punto, tal vez será el único; pero no lo estoy por la excitación de S. S.: mu-

chos siglos antes un orador romano, por lo menos tan célebre como el Sr. Ordás Aveçilla, Cicerón, había dicho ya que cada uno lleve escrito en su frente lo que piensa de la República.

Conforme con eso, yo no tengo inconveniente en repetir que todos los individuos de la comisión son constitucionales, muy constitucionales; pero también monárquicos, con permiso del Sr. Ordás.

S. S. y los hombres de su partido dicen constantemente: «nosotros vamos siempre delante, nosotros vamos a vanguardia, nosotros no nos detenemos por nada, no nos acordamos nada, siempre se nos encontrará en el camino del progreso.» Esto, señores, podrá sonar muy bien al oído, podrá ser también algo popular y algo arrogante; pero yo quisiera recordar al Sr. Ordás y demás señores que se sientan en esos bancos que el Judío errante andaba sin cesar; ¿pero qué sucedía? Que marchaba siempre, y siempre andaba errante. Yo no quiero ser ni el Judío errante, ni el cristiano errante, ni el político errante: yo soy progresista, y algunas veces me paro y detengo ante un abismo; pero ¿es para retroceder? No, señores, es para meditar la manera cómo podré salvar aquel abismo, dando un rodeo si es necesario, porque la precipitación ordinariamente conduce al precipicio.

Concluyo, señores, porque no quiero molestar más al Congreso, al cual suplico me dispense, siquiera en gracia de ser la primera vez que hablo, y eso por verme obligado a ello; pues de no ser así, mas amigo de hacer que de hablar, no quiero que se diga nunca por mí que las Cortes pierden el tiempo.

El Sr. ORDÁS AVEÇILLA: Rectificaré brevemente los tres puntos en que el Sr. Lafuente, mi paisano y amigo, ha dividido su discurso.

El primero es relativo a fijar bien mis opiniones y las de mis amigos. Yo no sé qué empeño hay de parte de los señores de esos bancos en hacernos aceptar violentamente una palabra ó una idea, la de la República. ¿Sois ó no sois republicanos? se nos pregunta. Yo empiezo por negar a mis contrarios el derecho de forzar a decir lo que les conviene que diga; pues si yo descubro su intención, entonces precisamente digo lo contrario de lo que creen y desean.

Yo he dicho, y el Sr. Lafuente debe saberlo, que la República, según nuestras doctrinas, no es más que un principio, no es una forma; que esta es completamente eventual, que se puede escoger a satisfacción. ¿Y por qué S. S. que es monárquico nos recuerda la Monarquía de Juana I? ¿No es una contradicción el establecer esa liga entre tiempos y tiempos, entre poderes y poderes tan diversos...?

El Sr. Vicepresidente INFANTE: Recuerdo al señor Ordás Aveçilla que tiene la palabra solo para rectificar. El Sr. ORDÁS: El Sr. Lafuente nos ha echado en cara por todo prueba un papel de la propaganda democrática, venido de París, y en que parece se proclamaba la República universal, una ó indivisible. S. S. parece mas enterado que yo de las cosas de la República, pues no he visto semejante documento, ni sé tampoco quién lo suscribió....

Me dicen aquí que es anónimo. Buen documento para hacer una prueba, ¿Y qué se quiere probar? Que somos republicanos. Señores, ya he dicho que en nuestros principios la forma es eventual: la forma republicana puede venir ó no venir.

El Sr. Lafuente ha descendido después a defender la forma del proyecto: sin duda le toca muy de cerca. Yo he probado que si este documento se mira como un cuadro general de los intereses públicos, es mezquino; y que si se mira bajo el aspecto literario, es difuso. Para probarlo basta leerlo: además de que los defectos de esta clase están regidos por la ley del gusto y de la sensibilidad material, mas que por las reglas gramaticales.

En cuanto al fondo, S. S., contestando a lo que yo dije de que no refería con exactitud los sucesos pasados, ni sacaba las legítimas consecuencias, dice que la inexactitud es mía. Pues bien: para probar mi aserto, yo me he referido a dos puntos capitales; al de los principios y al punto histórico.

En el punto histórico encuentro que se sigue hasta la idea del discurso de la Corona, diciéndose que S. M. ha sido fiel a lo que prometió el 26 de Julio. En el rigorismo de mis principios, en el puritanismo de mis doctrinas, no puedo permitir que de esa manera se ofusque al pueblo, y que así se tuerza la opinión. Pues qué, la corte ó S. M. que estaba bajo la fianza de la fuerza nacional, ¿ha podido a su capricho ser fiel ó no ser fiel, ha podido cumplir ó dejar de cumplir? ¿Para qué se levantó el pueblo? Eso que se dice no es exacto, engañais al país y le llenais de confusión, porque no sabe a qué atenerse, aunque es verdad que el pueblo sabe bien, y cree que la corte no pudo dejar ser fiel desde el 26 de Julio. Esta es la verdad, y por consiguiente no la decís en el proyecto de contestación.

En otro párrafo se habla de la Constitución, pero con grande vaguedad, porque se dice que ha de ser muy liberal, cosa que cuesta poco decir, y que ha dicho hasta Sartorius. Además de esa vaguedad, se empieza por omitir el primer derecho de un pueblo, el de su nacionalidad, el de su independencia. Se dirá que eso se da por supuesto; pero es ese el modo de manifestar un principio tan esencial como el fuero de la independencia española, cuando tan caprichoso he estado en varios tiempos, sobre todo desde el pacto de familia hasta nuestros días, en que el pueblo ha visto mezclarse en nuestras cosas, de una parte la curia romana, y de otra los diplomáticos de otros países, sobre todo de dos? El Sr. Ministro de Gracia y Justicia pide la palabra. Pues qué, ¿en este tiempo no están la independencia y la nacionalidad bajo las influencias de las dos naciones á que acabo de referirme; influencias apoyadas en prácticas y abusos diplomáticos que há largo tiempo debieran haber desaparecido? Y cuando la independencia y la nacionalidad están amenazadas, ¿no sería bueno que se consiguiera aquí el principio de la mas positiva independencia? Pues no se hace así, pues en lugar de eso se consigna esa idea de inferioridad del país respecto al Trono, que yo llamo tradicional: la union entre el Trono y el pueblo.

Señores, esta union es el colectivismo francés que perdió a aquella Monarquía, que ha comprometido nuestro orden público y que acabará por perderle. La union supone la coexistencia de dos elementos distintos, independientes, iguales, y aquí está la cuestión. El poder ejecutivo ¿sale del pueblo español, ó no? Si sale del pueblo, no es un poder distinto, es un mismo poder que nace de una misma sustancia: no hay pues dos elementos distintos é independientes.

El Sr. Vicepresidente INFANTE: Recuerdo a V. S. que está rectificando.

El Sr. ORDÁS AVEÇILLA: Para abreviar concluiré comprendiendo en una sola rectificación lo que han dicho los Sres. Lafuente, Ríos Rosas y Laserna. El Sr. Ríos Rosas interpretó mal las palabras *Ministerio de ocasión*. Lo dije, es verdad; pero no podía referirme a las per-

suas de Ministros tan conocidos. Lo que quise decir es que sin la revolución de Julio no hubieran sido llamados al Ministerio el Sr. Ríos Rosas y sus compañeros; que siendo esos señores garantía de moralidad y de orden para el país, no hubieran sido llamados al poder sin la trompeta del pueblo, cuyo levantamiento hizo fueran llamados. Esto quiere decir *Ministerio de ocasión*, porque sin esa ocasión no hubieran sido llamados.

Se quejaba S. S. de que yo preguntara qué habrían hecho si el pueblo hubiera sido vencido. A eso diré que ya conocía entonces las intenciones y los deseos de S. S. y de sus colegas; pero yo estaba convencido de que en tales circunstancias no bastaban las intenciones, porque si el poder ejecutivo hubiera triunfado, si el pueblo hubiera quedado vencido en las calles, una simple indicación, una mirada les habría hecho dejar el poder á S. S., y el pueblo hubiera experimentado los efectos de su derrota; porque á los pueblos, una vez depuestas las armas, nunca los dejan impunes los Reyes.

Decía el Sr. Ríos Rosas: ¿qué hubiera sucedido si hubiéramos triunfado nosotros? Se habría restablecido el orden público, la tranquilidad se habría asegurado, habríanse restablecido las reformas que reclama el país, llevándolas á efecto con mas ventaja de los pueblos.

El Sr. Ríos Rosas decía también que nosotros no teníamos condiciones de gobierno, y que éramos visionarios. Visionarios son los hombres que en 40 años han perdido cuatro veces la libertad del pueblo, sin acertar a andar por el camino que tantas veces han emprendido. La palabra visionario, si algo quiere decir, es no saber adónde se va, ni por dónde, ni en qué medios. Visionarios pues son los que en 40 años han perdido la libertad cuatro veces, y mas de 20 han dado lugar á revoluciones y motines. Yo podré ser visionario, pero todavía no se sale si yo perdería de ese modo el camino.

El año 43 se perdió igualmente la libertad por esa supeditación al principio del poder ejecutivo. Si como entonces aconsejaban los patriotas, amantes verdaderamente del principio popular, se hubiera sustituido á una Regencia caduca, impopular y transitoria, una Junta central, como después se estableció en Barcelona, Zaragoza, Reus, Leon, Vigo y otras ciudades, teniendo yo el honor de ser Presidente de la de mi provincia; si se hubiera hecho eso, repito, no hubiéramos sucumbido, ni ido á purgar nuestro patriotismo en los calabozos y en el destierro.

Si marchásemos adelante, no lo haríamos como cree el Sr. Lafuente, á la ventura, como el Judío errante, sino que marcharíamos con sujeción á un principio político hasta llegar al término por un camino racional, camino de lo justo trazado por la Providencia; al desarrollo sucesivo é indefinido de los pueblos.

El Sr. AGUIRRE, Ministro de Gracia y Justicia: No he leído la palabra para contestar á los discursos del Sr. Aveçilla, ni á su larga rectificación: la he perdido al oír á S. S. que el país estaba bajo la presión de la curia romana y de otras dos Potencias, y que era preciso fuese independiente. Esto no es cierto. En España no hay presión ninguna, no hay influencias de la curia romana, ni de ninguna otra Potencia: el Gobierno es independiente.

El Sr. LAFUENTE: Voy á hablar un minuto para contestar al Sr. Ordás. Ha dicho S. S. que no reconocía en nadie el derecho de preguntarle, así como á sus compañeros, si eran ó no republicanos. Yo creí que pensaría de otro modo S. S., puesto que dijo en su discurso que era preciso declarasen todos solemnemente cómo pensaba cada uno. Está contestado S. S.

Decía también que yo había traído el ejemplo de D. Juan I, Rey de derecho divino, como ejemplo de un Rey de derecho divino ni de un Rey constitucional: he recordado el tipo histórico de un Rey que había puesto su confianza en las Cortes, y he manifestado cómo correspondieron las Cortes á esa confianza.

Dice S. S. que entonces no se conocía la soberanía nacional. Bajo ese nombre no, pero en la esencia, sí se conocía; y si S. S. quiere saber cómo pensaba de ella D. Juan I, vea lo que la historia le atribuye haber dicho cuando vino á Valderas, pueblo del Sr. Ordás.

El Sr. RÍOS ROSAS: Doy gracias al Sr. Ordás por las explicaciones benévolas con que me ha favorecido y conmigo á mis compañeros de Ministerio, porque siempre es de agradecer en estos tiempos que se haga justicia, mucho mas cuando no se hace esperar mas de tres ó cuatro días. Pero como S. S. me ha hecho algunos cargos, si el Sr. Presidente me permite hablar cinco minutos, contestaré á ellos: si no me lo permite, como sucedió ayer, me sentaré.

El Sr. Vicepresidente INFANTE: El Presidente permite á V. S. 25 minutos.

El Sr. RÍOS ROSAS: Es verdad, como indicó el señor Ordás Aveçilla, que el Gobierno constitucional data entre nosotros desde principios de este siglo, y cuenta poco tiempo. Cuando venga formulada en hechos prácticos la forma misteriosa, la forma reservada, la forma incógnita del Sr. Ordás Aveçilla, veremos lo que dura. Hoy por hoy ese régimen constitucional, cayendo y tropezando como todas las cosas humanas en su nacimiento, como todas las cosas que están destinadas á vivir mucho y se elaboran difícilmente.... hoy por hoy, digo, cuenta ya ese régimen 40 años, y lleva 20 sin interrupción formal.

Algo prueba esto en su favor. Yo fio que mi país disfrutará ese régimen por largos años, y que consolidará por él su prosperidad y dicha futura. Yo fio de la moderación que está en el fondo de todas las opiniones, excepto las que se ext. avían lastimosamente, que e régimen prevalecerá.

Ha indicado sin embargo el Sr. Ordás que si las cosas hubieran llevado un sesgo diferente del que han tenido en la revolución de Julio, la libertad hubiera perecido mas sin culpa nuestra, ó hubiera perecido. El Sr. Ordás mira la cuestión de una manera muy poco conforme con la realidad de las cosas. Yo la he planteado de otro modo, y como la he planteado, es como debe plantearse. Los hechos positivos, los hechos prácticos son los que debe tener S. S. en consideración, y uno de esos hechos es que cuando entramos en el poder estaba la revolución definitivamente consumada, cualquiera que fuese la resolución que Madrid adoptase.

En el fondo de toda la argumentación de S. S. le veo desear que todo el mundo sea aquí explícito y exponga su sistema y diga lo que quiere, y entretanto, por lo que hace á S. S., se reserva el derecho de no decirlo, indicándonos que no lo dice por no complacer a sus enemigos.

Estas son cosas muy cómodas, y el país apreciará esos programas en lo que valgan. Pero el Sr. Aveçilla no puede hacer eso seriamente. Al decir «profeso tal principio» no puede reservarse determinar su forma. La forma es inseparable del principio; y cuando se reserva es, ó porque el principio es malo ó impopular, ó porque hay miedo. Esa vacilación en el convencimiento y

en la conducta se acomoda poco con las necesidades de un sistema de publicidad y de un sistema parlamentario.

El Sr. ORDÁS AVEÇILLA: Yo no me niego á decir lo que soy como supone el Sr. Ríos Rosas. Yo declaro el principio; pero respecto á una cosa tan eventual y accidental como la forma, no tengo obligación de responder.

El Sr. GAMINDE: No es mi ánimo analizar la contestación al discurso de la Corona, sino únicamente lamentarme de una falta ó omisión que en ese documento se ha cometido. Esa falta consiste en no recomendar la preferencia que se debe dar á las cuestiones económicas. Cuantos me conocen saben que contribuiré con todas mis fuerzas á que las garantías á que la nación tiene derecho á exigir, sean consignadas en el Código fundamental. Pero es necesario conocer que los Estados no se consolidan con leyes políticas. Roberto Peel en Inglaterra ha hecho mas para constituir el país, que todas las Constituciones que pudieran haberse confeccionado, y la prueba es que hizo desaparecer las denominaciones de carteras y redacciones, cuyos nombres desde él pertenecen á la historia.

Recordemos que en 1843, á pesar del gran prestigio, de las virtudes, de la alta posición del hombre eminente que estaba al frente de la nación, se perdió la libertad porque la Hacienda no estaba asegurada. El mismo partido moderado ha sucumbido porque las cajas del Tesoro no podían apagar la sed hidrópica de todos. A pesar de los grandes recursos con que cuenta la nación, vamos al azar, no sabemos adonde nos dirigimos, la Hacienda está en desbandada, y sin ella no hay Estado posible. Siento decir que si no remediamos cuanto antes la Hacienda, sucumbiremos ante la bancarota.

Si volvemos la vista á la reciente República francesa, veremos que no sucumbió por las faltas de los hombres, sino porque nació muerta, merced á haber el Gobierno provisional impuesto una contribución de 45 por 100 sobre la propiedad territorial.

Hoy, señores, hace tres años y 30 días que había en Francia una Asamblea en toda la plenitud de sus poderes, pero que no se ocupaba de las mejoras del pueblo: había en ella hombres grandes, de la mayor elocuencia, como Jules Fabre, Dufour, Berrier, Thiers, Lamartine, y difícilmente puede llegar á reunirse una Asamblea como esa; pero la observaba un hombre de grande ambición, que se creía con derecho á la corona imperial; y espiando la ocasión, cuando aquellos estaban en sus camas, los arrancó de ellas, los llevó á la cárcel en medio de bayonetas, expuestos á la lluvia y al frío; y esos hombres que nada habían hecho para mejorar la suerte del pueblo, imploraron su misericordia, y el pueblo se burló de ellos.

Veo con sentimiento que prometiendo aliviar las cargas públicas, se ha presentado un presupuesto de 96 millones de aumento sobre el del partido moderado, y me mucho que este sea el último ensayo que hagamos si no sabemos satisfacer las necesidades del país.

El Sr. HEROS: Siento que no se halle presente el Sr. Aveçilla, porque una parte de mi discurso tenía por objeto á S. S., y hubiera yo sido tan breve como ha sido S. S. difuso.

Respecto á lo dicho por mi amigo y paisano el señor Gaminde, todos estamos de acuerdo con S. S. en cuanto á la necesidad de organizar la Hacienda del modo mas sencillo y menos costoso; pero es el discurso de la Corona la ocasión oportuna de entrar en tales detalles y pormenores cuando existe una comisión de presupuestos nombrada para examinarlos. La comisión, señores, no ha podido decir sino lo que dice en términos generales, puesto que no está autorizada para mas. Entretanto quede sentado que todo lo dicho por S. S. está en el ánimo y en el deseo de cada uno de los individuos que componen la comisión.

Se ha referido S. S. á Roberto Peel cuando introdujo el bill de reforma respecto á 30 leyes, contra las cuales estuvo pugnando a as de 10 años hasta que la opinión pública que en estos Gobiernos lo es todo, ilustró la del país. Pues bien: ese mismo Peel, enemigo de su profundo saber y de su larga experiencia, tuvo que rendir homenaje á los principios de la ciencia y á las necesidades del país. En el discurso pronunciado al abrir aquel Parlamento, anunció lo que Peel su opinión, se hizo mas que una indicación sobre la reforma? ¿Y era aquel un Parlamento constituyente como este? La cuestión es saber si en esta contestación han de ir comprendidos todos los proyectos y deseos de S. S. Entiendo la comisión conforme con esos mismos deseos, pero creyendo que no debe expresarlos en esta contestación, la da y cumplida con esto á S. S.

Ha dicho también S. S. que la libertad cayó el año 43 por el estado de nuestra Hacienda. Creo que se equivoca al apreciar las causas de aquel acontecimiento, siendo la primera que aquel poder llevaba consigo la contingencia de los poderes transitorios. Pero además de esto, aquella cuestión no fue española, sino extranjera, y cuya objeto hemos presenciado después. Y ya que me dirijo al Sr. Ordás le diré con mi habitual sinceridad que desde ahora declaro que si peligra la libertad no estoy al lado de S. S. para defenderla; y declaro mas: que si algún día llego á ser democrata, no lo será como S. S., porque me pa ece que habla mucho de libertad y democracia contra aquella severidad que Cato y Bruto tenían para defenderla. Si S. S. ha prestado servicios en su carrera pública, aquí hay otros que venimos haciendoos ha mas de 40 años.

Lo que temo es, sin acudir á nadie, que no sean otros los que presencien lo que nosotros hemos presenciado. Nosotros conocimos personas para quienes eran niños de esta Juan de Padilla y Lanuza en punto á libertad, y para quienes nosotros éramos pasteleros y anilleros, y los que así nos trataron marcharon tan á galope, que se quedaron en medio del camino sin fuerzas para seguir, mientras que, gracias á Dios, nosotros seguimos marchando adelante y con valor para defender y sostener la libertad con pocas palabras.

S. S. nos ha exigido una declaración de nuestros principios. Con respecto á mí le diré que soy democrata realmente, porque he nacido en el país de la verdadera democracia, y ojalá se extendiera á todos de la misma manera que se conoce en Vizcaya. Para toda España debe la caudicez de mis paisanos, su cordura, su lealtad, su administración, y unido á todo esto el respeto al Trono constitucional, que forma la suma de la mas amplia libertad. Yo quiero que la Reina de España, que debe su Trono á la soberanía popular, porque se lo rescató cuando su padre no muy valientemente le renunció en favor de Napoleón, quiero que la Reina diga algún día á sus pueblos lo que los antiguos Reyes de Aragón decían á los suyos: si vosotros sois los mas libres del mundo, vuestros Reyes son los mas queridos y estimados de la tierra. Este es el enlace que yo deseo entre el Trono y la libertad.

Voy á concluir, porque las Cortes están cansadas de oír largas arengas sobre cosas que en mi juicio no merecen la pena. De lo que se trata es de presentar al

país una respuesta que es vergüenza retrasarla tanto, cuando el Sr. Ordás, que ha querido darnos lecciones de parlamentarismo, ha podido aver mismo leer que en el país mas grande de Europa, en el mismo día de la apertura del Parlamento fue contestado el discurso que pronunció la Reina.

Reduzcámonos a esta vida práctica; profese cada uno sus opiniones con franqueza: yo diré a S. S. que si llega el caso de que se reproduzcan las escenas que ha presenciado Madrid en estos tiempos, estaré en la casa de la Villa contra el Palacio de Oriente; pero si S. S. quiere combatir al Palacio de Oriente, me encerraré en él, y sostendré aquella causa, que es la de la nación.

Yo, señores, soy poco amigo de largos discursos, y aun tengo una especie de tedio á la elocuencia. De los hombres mas eminentes que conoce el mundo en ese género, los dos á mis ojos fueron unos cobardes. De Demóstenes creo haber leído que tenía miedo como una grulla, y á Ciceron, que fue verdaderamente un pastero, le cortaron la cabeza cuando iba huyendo de los embrollos que dejó en Roma.

Otra cosa me ocurre ahora, porque tampoco tengo gran memoria.

Dijo el otro día el Sr. Ordás que había aquí un partido oficial, unos bancos oficiales: yo no veo aquí mas que bancos de españoles. Si S. S. llegase á dirigir los destinos del país, la clientela que tuviese ¿sería oficial ó semi-oficial? Vea el Sr. Ordás cómo esa expresión se puede aplicar á unos lo mismo que á otros.

El Sr. ORDÁS: No esperaba que el Sr. Heros, que debe concernerme en la vida práctica, cayese sobre mi pobre persona con esa acrimonia con que lo ha hecho.

El Sr. HEROS: Las personas que me conocen saben que no falto nunca á la urbanidad, ni uso palabras que puedan ofender á nadie. Si alguna por casualidad ha salido de mis labios, no la he dirigido al señor Ordás.

El Sr. ORDÁS: Agradezco las explicaciones del señor Heros, porque debe saber que yo hace muchos años vengo practicando la vida pública en servicio de los hombres á quienes me he referido, y que me han tenido siempre á su lado en todas partes. Pero el Sr. Heros ha confundido ese personal oficial de que he hablado con el principio político que he querido desenvolver. No me dirigí á los hombres: he querido decir que esa práctica supersticiosa del partido progresista antiguo que le lleva hoy á la casa de la Villa, á Palacio, mañana es una práctica antipopular, pernicioso y que compromete la libertad.

El Sr. LOPEZ INFANTES: He oído con gusto sentar por principio la soberanía nacional; pero en el párrafo quinto del proyecto que se está discutiendo se dice «que la Reina se echó en los brazos de su pueblo.» Este pronombre posesivo su hace referencia á la nación ó á la Reina?

Suplico á la comision se sirva darme una explicación que me tranquilice, porque si en esa frase de «echarse la Reina en brazos de su pueblo» se entiende que este es el pueblo español, yo no concedo que se llame suyo, porque no creo ni puedo creer que la nación sea patrimonio de nadie.

Soy monárquico progresista, quiero el Trono, quiero á mi Reina; pero quiero la soberanía popular lo primero, porque delante de esa soberanía no veo nada. El Trono y la Reina no son mas que medios de gobierno, medios de conveniencia que las naciones adoptan. En este concepto, y por no fatigar mas á la Asamblea, concluyo rogándola se sirva apreciar mis observaciones en lo que valgan.

El Sr. ESCOSURA: Señores, hace cuatro días que oyendo algunas frases del discurso del Sr. Ordás Avevilla, pedí la palabra en pro del proyecto de contestación al discurso de la Corona. Durante esos cuatro días, la Asamblea sabe qué se ha hecho en este recinto. Yo espero de la sensatez de los señores Diputados que por la postrera vez demos el tristísimo espectáculo que acabamos de dar en ese periodo. La benevolencia con que el Congreso me escucha me prueba que está en la conciencia de todos como en mi corazón la pena y el arrepentimiento de lo que ha pasado.

Es acaso de poca monta lo que tenemos que discutir? ¿es un documento de oficio la contestación al discurso de la Corona? No, señores: ese documento merece toda nuestra consideración, y es preciso que lleve la sancion, no solo de nuestros votos, sino de nuestros sentimientos. ¿Y qué es, señores, lo que se discute? Una palabra, un pronombre posesivo, una anteposición de una frase á otra. Yo no sé si tiene ó no defectos la redacción literaria de ese documento: es muy posible que los tenga; pero es eso lo que importa? Si algun defecto le encuentro es ser demasiado largo, y el estar mas con la cabeza que con el corazón.

Yo no pregunto á ninguno de los señores que se sientan en aquellos bancos cómo piensan, si son ó no republicanos. Monarquía queremos nosotros con su esencia, con su forma, con todos sus atributos. ¿Qué me importa que haya quien diga que quiere la Monarquía si le niega los atributos? Pues qué, ¿el haber una sola persona al frente del poder ejecutivo constituye la Monarquía? No, señores: la Monarquía tiene sus condiciones; y si vosotros se las negais en nombre de la democracia, yo os digo que no sois monárquicos, que tenéis de republicanos la esencia de la República, que es la negación de la Monarquía.

Se dice que la comision quiere subordinar la soberanía nacional al poder ejecutivo. Señores, es difícil padecer mas errores en menos palabras. Soberanía ¿qué significa? La supremacía en cuanto es posible en lo humano. Cuidado no os engañeis, no llevéis el absurdo del derecho divino desde el Trono hasta la soberanía popular, porque no hay nada absoluto para el hombre, nada que sea absoluto en la tierra. La soberanía del pueblo está limitada por la razon, por la conveniencia y por las leyes eternas de la Providencia.

Confundís, y no por ignorancia, el poder ejecutivo con el poder Real, que son dos cosas enteramente distintas. ¿Necesito yo decir que el poder Real es un poder regulador que tiene parte en todos los poderes? ¿Qué parte tiene en el poder ejecutivo? Separar libremente los Ministros, oponerse á todo lo que no crea justo, rechazar los nombramientos que no sean acertados. ¿Qué parte tiene en el poder legislativo? El veto, el suspender la publicacion de las leyes. ¿Qué parte tiene en el poder judicial? El poder hacer gracia cuando así lo cree conveniente. Al poder Real le encontramos en la Monarquía constitucional en todas partes obrando sobre todos los poderes constituidos. Eso es lo que no queréis vosotros, porque no sois monárquicos; eso es lo que quiero yo porque soy monárquico. Y así como me aparto de vosotros por las doctrinas que combato, lo mismo me separo de los que sostienen que gobernar es resistir. Esto puede ocurrir alguna vez como una triste necesidad de gobierno, pero nunca puede admitirse como sistema.

Nosotros los progresistas, ó como queráis llamarnos, nos encontramos entre unos y otros; queremos que se

respete por el principio de autoridad el principio de discusión hasta donde sea necesario, y queremos tambien que el principio de autoridad sea respetado por el principio de discusión.

Señores, el Gobierno de S. M. nos ha presentado un programa completo de política y administración, y con el cual casi toda la Asamblea estará de acuerdo.

Para concluir me dirigire al Gobierno diciéndole: «Consejeros responsables de la Corona, ¿queréis que el Parlamento forme una mayoría compacta y respetable á vuestro lado?» Pues bien: yo os digo: «Formadla vosotros, porque nadie mas que vosotros puede hacerla. De acuerdo estamos con vuestro programa; pero vamos á la aplicacion: levantad la bandera, que esa es vuestra obligacion, decid vuestras opiniones, marcados la senda, que si es buena, como yo creo por vuestros antecedentes, con vosotros marcharemos, y si no, la arrancaremos de vuestras manos para ponerla en otras mas hábiles. «Deseo ser ministerial, y espero serlo en un Gabinete presidido por el Duque de la Victoria; pero, señores Ministros tiempo es ya que de las esperanzas vengais á la realidad. Esta es la voz de un amigo seguro en el día del peligro. Sigamos con paso firme la bandera de Luchana y Manzanares unidas en una sola; entremos en la sonda del Gobierno constitucional; acábense las personalidades; cesen las reprimendas, y vea el pueblo español que si en el primer ardor de las pasiones hemos podido extravíarnos, somos dignos de la alta honra de representarle.»

El Sr. PRESIDENTE: Los Sres. Diputados designados para felicitar á S. M. con el plausible motivo del cumpleaños de S. A. R. la Princesa de Asturias, han desempeñado su mision. S. M. la Reina ha recibido la comision con su acostumbrada benevolencia, y nos ha manifestado que procurará inculcar en el ánimo de su augusta Hija los sentimientos de su amor al pueblo, único medio de hacer la felicidad del país.

El Sr. CALVO ASENSIO: Señores, comprendo la impaciencia del Congreso por que cuanto antes se apruebe el proyecto de contestación al discurso de la Corona; pero no puedo menos de ocupar su atencion por unos breves instantes.

Hace muy pocos días que se inició por mí una cuestion altamente política, altamente importante, y yo tenía necesidad de rectificar y de ocuparme de algunas observaciones que se hicieron á mi proposicion, pero el Congreso, sin duda por el cansancio de otras sesiones anteriores, acordó en uso de sus facultades negarme el derecho que yo creía tener á hacer uso de la palabra.

Se hablaba de la revolucion de Julio, que se puede decir que estuvo encerrada dentro de los muros de Madrid, de esa revolucion que está tan en contacto con el Ministerio de 17 de aquel mes, y tengo necesidad de hacer algunas observaciones relativas á lo que dijo el Sr. Rios Rosas; pero no tema el Congreso que abuse de su indulgencia. Siento mucho que no se halle presente S. S., aunque se hallan aquí algunos de sus dignos compañeros.

La revolucion de Julio tenía anticipadamente un pensamiento noble, político y moral; político, porque se indicó ya desde el 28 de Junio, y moral, porque se encontraba en el ánimo de toda persona honrada. Que tuvo ideas de respeto para todas las garantías sociales, se prueba con solo decir que desde que cesaron los tiros, desde que se reconoció como Autoridad superior al venerable San Miguel, y S. M. dispuso que el ilustre Duque de la Victoria se encargara de la formacion del Gabinete, todo se convirtió en júbilo y en un augurio de felicidad.

Señores, mi pensamiento noble, al querer que se dieran explicaciones por aquel Ministerio en el Congreso, ha sido mal juzgado por algunos de los individuos que le componian. Los Sres. Laserna y Roda hicieron justicia á mi pensamiento; pero no sucedió lo mismo con el Sr. Rios Rosas al decir que se le habian hecho acusaciones embosadas y rudas. En qué se funda S. S. para llamar acusador á quien solo pide explicaciones á un Ministerio, cuya conducta está muy dudosa todavía?

El Sr. Rios Rosas reclamaba la cordura y la templanza en el debate; y cualquiera que en aquel momento hubiera entrado en el salon, hubiera creído que S. S. era un acusador y no una persona que se defendía. Dígase si yo que empecé aquella discusión pronuncié una palabra que fuera inconveniente, que fuera ofensiva, no ya á la reputacion de los Ministros, sino tambien al decoro del Congreso. Si acusacion ha sido la mia, según quiere decir el Sr. Rios Rosas, acusadores han sido el señor Rios Rosas y sus compañeros, siempre que han estado en los bancos de la oposicion, y se han dirigido á los nuestros, haciéndoles cargos por que no marchaban por la via legal.

Muchos son los puntos de que tenía que ocuparme; pero conociendo la impaciencia del Congreso, me limitaré á hablar de dos ó tres cosas.

El Sr. Rios Rosas manifestó bien claramente en su discurso que no había aceptado la revolucion de Julio, que había entrado en el Ministerio de que formó parte con ideas conservadoras, y con las mismas había salido, lo cual nos explica muy bien lo que ocurrió en aquel Ministerio, y que dominaron las ideas del General Córdoba; pero á pesar de todo lo que se ha dicho, encuentro un término medio no muy bien definido.

El Sr. Nocedal, con una franqueza que aprecio y que le honra mucho, nos dijo cuáles eran sus ideas, cuál su partido, que iba á combatir las ideas progresistas. Esa conducta es respetable; pero el Sr. Rios Rosas, que ha manifestado que no se separaba de sus ideas, que con ellas había entrado en el Ministerio, y con ellas había salido, no sé cómo podía aceptar la revolucion, el levantamiento del Campo de Guardias y el programa de Manzanares.

Dijo el Sr. Rios Rosas, y esto me parece mas grave, que aquí se habían falsificado los hechos. Esto se refiere sin duda á lo que tuvo el honor de decir relativamente á la GACETA extraordinaria, que manifesté haber leído á las nueve de la noche del día que indiqué, y que según mi entender había producido la indignacion pública. Aquí no hay mas que una falsificacion de que es preciso dar cuenta á las Cortes y á la nacion entera; la falsificacion de la firma de la Reina, y es admirable que esos Sres. Ministros no nos hayan dicho nada acerca de esto. Y aquí es preciso decir que el partido progresista ha querido siempre con la misma buena fe que el moderado el Trono de la Reina constitucional Doña Isabel II, por mas que se haya querido decir en otras ocasiones que el partido moderado ha sido el paladin de ese Trono, á quien un órgano suyo muy autorizado faltó en cierta ocasion, acusando á la Corona de veleidoso y caprichoso.

He dicho, señores, que aquí no hay mas que una falsificacion, que es la de la firma de la Reina, y sobre esto llamo la atencion del Congreso para que relativamente á ese hecho se haga la debida justificacion á fin de que recaiga sobre quien corresponda la responsabilidad consiguiente.

Dijo tambien el Sr. Rios Rosas que le habían tratado

con mucha dureza, sin tener en cuenta sus antecedentes; pero S. S. sabe muy bien que estos nadie se los ha negado, y que lo que se ha dicho aquí no ha tenido otro objeto sino el de pedir se explicase una conducta que aparece dudosa, conducta que no está bien explicada ante el país, ni tampoco lo está satisfactoriamente á los ojos del Congreso.

Aprovecho esta ocasion para decir que he leído en un periódico que yo había hecho un cargo al General Córdoba por el fusilamiento de Manuel Gil, añadiendo el mismo periódico que dicho General hizo cuanto pudo para salvarle la vida. A esto debo decir que si ese General creía que la sentencia era injusta, le hubiera hecho mucho honor haber dimitido su cargo de Gobernador militar.

Manifestó tambien el Sr. Rios Rosas que aquel Ministerio había aceptado para cubrir el Trono y la Corona; pero yo creo que lo que necesitaba la Corona era que se quitaran los obstáculos que estaban á su alrededor para haberse merecedora del aprecio de ese pueblo de quien se la había separado: aquel Ministerio habría mucho, no lo dudo; pero no fue bueno.

Ahora bien: reasumiendo, porque no quiero molestar mas á la Asamblea, deseo saber la opinion de la comision respecto á consignar estas ideas en su dictamen, reservándonos para otra ocasion el contestar acerca de otros puntos de que habló tambien el Sr. Rios Rosas.

El Sr. OLOZAGA: La comision cree que el Sr. Calvo Asensio ha obtenido el resultado que se proponia, pues el discurso corresponde en su espíritu á la misma idea de S. S. Con esto creo que puede quedar satisfecho.

El Sr. CALVO ASENSIO: Me satisfacen las explicaciones del Sr. Olozaga, y retiro por lo tanto la enmienda.

Quedó retirada.

El Sr. GÓMEZ DE LASERNA: No esperaba, señores, que hoy revolviere esa cuestion que ya se ha debatido aquí, y mucho menos no estando presente uno de los individuos á quien mas se ha aludido: sin embargo, así se ha hecho. Yo no doy á las palabras del señor Rios Rosas el sentido que les ha dado el Sr. Calvo Asensio, pues no creo haberle oído hablar en el sentido que S. S. dice; así como tampoco creo que haya sido el ánimo del Sr. Calvo Asensio suscitar la mas mínima sospecha que ponga en duda la lealtad de aquellos Ministros en lo que ha expuesto relativo á esa palabra falsificacion.

El Sr. CALVO ASENSIO: Ese decreto no está suscrito por S. S., y por consiguiente no puede recaer sobre ellos ninguna inculpacion.

El Sr. GÓMEZ DE LASERNA: Esto basta para mi propósito, porque cualquiera nulidad que pueda haber en ese decreto, no recae sobre nuestro Ministerio, siendo aquel de fecha anterior.

Dice S. S. que á pesar de lo dicho por el Sr. Rios Rosas, todavía quedaba dudosa la conducta de aquel Ministerio, y en esto no podré decir mas sino que estamos dispuestos á dar las oportunas explicaciones siempre que se nos pidan.

Ya que estoy levantado, debo hacerme cargo de una alusion del Sr. Ordás Avevilla, el cual ha dicho que el año 48, por sostener la regencia y no admitir los principios que proponian los amigos de S. S., hundimos la libertad. A esto me permitirá S. S. que le diga que lo relativo á la Junta central fue á los tres meses de haber cesado el Ministerio á que se alude, y cuando ya estaba en la emigracion. Yo que casi he quedado solo, no he dicho una sola palabra, y por lo mismo quisiera que fuéramos prudentes, para evitar las fatales consecuencias que esto pudiera traer al partido progresista.

Concluyendo diré, que en medio de tantas amarguras como hemos devorado, nos queda la satisfacion de que hemos obrado bien. Y si la vida pasada es un motivo para justificar la futura, yo quiero que se me diga cuándo he fallado yo á mis principios. Días vendrán, señores, debates y tiempos. A mí nada me asusta: estoy acostumbrado á que los progresistas me llamen moderado, y los moderados progresista, y á que me persigan por revolucionario. Esto consistirá sin duda en mi caracter, en que soy muy rígido en los principios, en que con los progresistas soy mas progresista que nunca, pero sin exagerar aquellos.

Si por desgracia llegara algun día en que volviéramos á los sucesos pasados, entonces, señores, entonces veríamos todos si eran tantos los mártires como hoy son los héroes.

El Sr. CALVO ASENSIO: Para satisfacion del señor Laserna diré que, en cuanto á mí, me merecen los individuos de aquel Gabinete el mayor aprecio como personas consecuentes en política, sobre todo los señores Laserna, Roda y Cantero; pero al mismo tiempo digo esto, tengo la desgracia de creer que en aquella ocasion no fueron consecuentes con sus principios anteriores. Esto es hijo de la apreciacion: el Congreso juzgará.

En cuanto á la palabra falsificacion, voy á explicar la al Congreso y al Sr. Laserna, cuya atencion reclamo. Aquí se trata de dos decretos que tienen frases esencialmente diferentes. Uno y otro llevan la firma de la Reina; y como no puede ser mas que uno el verdadero, es consiguiente que la firma de la Reina esté falsificada. ¿Quiere saber el Sr. Laserna cuál es la responsabilidad en que yo creo incurrió aquel Ministerio? Pues yo se lo diré: su responsabilidad está en que siendo S. S. tan monárquicos, no han debido parar hasta aclarar qué había en esto, hasta averiguar las personas que habían hecho esa falsificacion para imponerles el debido castigo.

Cuando el nombre del Conde de San Luis andaba en boca de todos en aquellos críticos momentos, era una necesidad que el Ministerio del 17 hiciera lo que he dicho.

El Sr. LASERNA: Se dice que algunos decretos de esos fueron falsificados: niego el hecho. Primeramente sabe el Sr. Calvo Asensio y saben todos que un decreto puede rehacerse; pero prescindiendo de eso, que está sucediendo todos los días, y que tiene que suceder, ¿quién ha dicho que en aquellos momentos S. M. aconsejara por otro Ministerio no podía rehacer los primeros decretos?

El cargo que se nos hace es porque no entramos en la investigacion de esa falta de formalidad y de requisitos con que el decreto fue á la Imprenta nacional.

Señores, yo creía haberlo dicho ya, y que los señores Diputados lo habían oído; pero puede que me equivoque, toda vez que el Sr. Calvo Asensio insiste en lo mismo. Nosotros hemos dicho ya aquí, en el Congreso, que pensábamos entrar inmediatamente en el examen de ese negocio; pero ¿quién ignora que estamos incomunicados con la Imprenta nacional? ¿Se olvidan las circunstancias de los días 17, 18 y 19 de Julio? ¿Se olvida que tuvimos que valernos de los mismos Jefes de la insurreccion y de algunos de los individuos de la Junta de Madrid para enviar á la Imprenta el Real decreto nombrando al Duque de la Vic-

toria Presidente del Consejo de Ministros? ¿Se olvida que para hacer la averiguacion que se dice no tenía el Ministerio ni Jueces de primera instancia, ni Fiscales, ni nada?

Señores, esta cuestion, aunque con formas muy sencillas, se quiere presentar de un modo muy trascendental, y yo debo presentar las cosas tales como son. Me parece que este punto está ya bastante aclarado, y el Congreso podrá formar su juicio con el debido conocimiento.

A continuacion se leyó la siguiente enmienda del Sr. Gil Virseda y otros señores:

» Pedimos á las Cortes se sirvan acordar que en lugar de las palabras «su Reina» por tres veces repetidas en el último párrafo del proyecto de contestación al discurso de la Corona, se pongan las de «Vuestra Magestad.» y que en vez de las «de su pueblo» que se usan en el mismo párrafo, se diga solo «del pueblo»; y para apoyarla dijo

El Sr. GIL VIRSEDA: Conozco lo fatigado que está el Congreso, y por lo mismo me limito á hacer á la comision una pregunta. Al emplear el posesivo su, al decir «de su pueblo» ¿se entiende que es en el sentido de propiedad? Si es en ese sentido, pido se modifique la redaccion, porque no han de ser estas Cortes las que vengán á decir una cosa que no se ha dicho ni en la Constitucion del año 12 ni en ninguna otra.

El Sr. LAFUENTE: La comision nunca pudo crear que se tomase el pronombre su en la acepcion que le da el señor firmante de la enmienda, en la acepcion de que los pueblos sean patrimonio de S. M. La comision ha usado esa locucion que está admitida en el lenguaje de todos los países, pero que no significa que los pueblos sean patrimonio de los Reyes: sin embargo, si los señores de la enmienda creen que está mejor redactado de otra manera, la comision no tiene inconveniente en que lo sea como se propone en la enmienda.

El Sr. GIL VIRSEDA: Quedo agradecido á la comision, y de todos modos lo hubiera quedado con la explicacion que acaba de dar.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion. Orden del día para mañana: Continuará la discusion pendiente, la del dictamen de la comision fijando la fuerza del ejército para 1855, la relativa á consumos, la de informacion parlamentaria acerca de los actos de Doña María Cristina, y las proposiciones pendientes. Se levanta la sesion.

Eran las seis y cuarto. Nota. El presente extracto quedó terminado á las nueve y cuarto; y después de facilitarlo á los periódicos que quisieron aprovecharlo, se enviaron las últimas 51 cuartillas á la Imprenta nacional á las once menos cuarto.

BOLSA DE MADRID.

Calizacion del día 20 de Diciembre de 1854 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 34-25 c. d. Idem del 3 por 100 diferido, 43-70. Material del Tesoro no preferente con interes, 30. Amortizable de primera, 9-20 p. Idem de segunda, 5-20 p. Acciones de carreteras: Fomento de 3000 reales, 63 p. Acciones del Banco español de San Fernando, 101 p.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 51-20 p. París á 3 d. v., 5-19 p.

Plazas del reino.

Table with columns: Dño., Benef., Dño., Benef. listing various provinces and their corresponding values.

ANUNCIOS.

El tomo 62 de la Coleccion legislativa correspondiente al segundo cuatrimestre del presente año, se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta nacional á 19 rs. en rústica.

PARA MANILA.

La fragata española Santísima Trinidad saldrá de la bahía de Cádiz en los primeros días del mes de Enero próximo. Es buque de muchas comodidades por su gran tamaño y espaciosas cámaras, y admite carga á flete y pasajeros, despachándolo en Cádiz D. José Matia, y en esta corte D. Carlos Jimenez, calle de Alcalá, núm. 36, cuarto segundo, escalera de la derecha, con quienes se podrá tratar de ajuste.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Primero y segundo acto de la ópera Nabuco.—La cantinera, baile.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonia Del dominó negro.—Una esposa culpable, comedia nueva en un acto y en prosa.—La hechicera, comedia nueva en un acto y en prosa.—El cadete, comedia nueva en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—El valle de Andorra.—Baile.—En los intermedios se presentará el célebre guitarrista señor Arcas y tocará varias piezas de su composicion.